



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 005 DE 1.9

(1.5 ENE 2002)

“Por la cual se expide el Certificado de registro de servicio y se adjudican unos recorridos a la Empresa COOTRACIS LTDA. , para prestar el servicio público terrestre automotor en la modalidad mixto”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decreto 101 de 2000, 540 de 2000 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CISPATA LIMITADA, “COOTRACIS LTDA.”, se le concedió HABILITACION para operar como Empresa de Transporte público terrestre automotor en la modalidad Mixto, según resolución No. 00062 de junio 15 de 2001, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CISPATA LTDA. “COOTRACIS LTDA.”
REPRESENTANTE LEGAL	: ELIECER ALARCON OTERO
NIT.	: 800.075.486-1
DIRECCION	: PARQUE ALCIDES BERSAL R. Cr. 18 No. 2-40
SEDE	: LORICA (CORDOBA)
MODALIDAD	: PASAJEROS Y CARGA
CLASE DE SERVICIO	: MIXTO
NIVEL DE SERVICIO	: BÁSICO
RADIO DE ACCION	: NACIONAL O INTERMUNICIPAL
PATRIMONIO EXIGIDO	: \$ 57'200.000.00 PESOS MONEDA LEGAL
PATRIMONIO PRESENTADO	: \$ 70'302.529.00 PESOS MONEDA LEGAL
CLASE DE VEHICULO	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTA MODALIDAD.
VIGENCIA DE LA HABILIT.	: TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN.

Que en el mismo acto administrativo se le concedió un plazo improrrogable de seis meses para que la Empresa COOTRACIS LTDA., allegará a este despacho la documentación ó requisitos anunciados en el artículo 14, numéales 5, 6 y 13 del Decreto 175 de 2001; igual forma el artículo 27 numéales 1, 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, la documentación presentada por la Empresa COOTRACIS LTDA., constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el Decreto 175 de 2001, en su artículo 14 numéales 5, 6, 13 y artículo 27 numéales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que en mérito de lo aquí expuesto este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO :Expedir el certificado de registro de servicio y adjudicación de recorrido a la Empresa COOTRACIS LTDA., para prestar el servicio de transporte público terrestre Automotor en la modalidad mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horario y capacidad transportadora.

RUTA No. 1 : LORICA - SAN ANTERO – COVEÑAS – MOMIL - LORICA

SALIENDO DE LORICA:

05:00, 05:10, 05:20, 05:30, 05:40, 05:50, 06:00, 06:10, 06:20, 06:30, 06:40, 06:50, 07:00, 07:10, 07:20, 07:30, 07:40, 07:50, 08:00, 08:10, 08:20, 08:30, 08:40, 08:50, 09:00, 09:10, 09:20, 09:30, 09:40, 09:50, 10:00, 10:10, 10:20, 10:30, 10:40, 10:50, 11:00, 11:10, 11:20, 11:30, 11:40, 11:50, 12:00, 12:10, 12:20, 12:30, 12:40, 12:50, 13:00, 13:10, 13:20, 13:30, 13:40, 13:50, 14:00, 14:10, 14:20, 14:30, 14:40, 14:50, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:10, 16:20, 16:30, 16:40, 16:50, 17:00, 17:10, 17:20, 17:30, 17:40, 17:50, 18:00, 18:10, 18:20, 18:30, 18:40, 18:50, 19:00.

SALIENDO DE COVEÑAS:

05:00, 05:10, 05:20, 05:30, 05:40, 05:50, 06:00, 06:10, 06:20, 06:30, 06:40, 06:50, 07:00, 07:10, 07:20, 07:30, 07:40, 07:50, 08:00, 08:10, 08:20, 08:30, 08:40, 08:50, 09:00, 09:10, 09:20, 09:30, 09:40, 09:50, 10:00, 10:10, 10:20, 10:30, 10:40, 10:50, 11:00, 11:10, 11:20, 11:30, 11:40, 11:50, 12:00, 12:10, 12:20, 12:30, 12:40, 12:50, 13:00, 13:10, 13:20, 13:30, 13:40, 13:50, 14:00, 14:10, 14:20, 14:30, 14:40, 14:50, 15:00, 15:10, 15:20, 15:30, 15:40, 15:50, 16:00, 16:10, 16:20, 16:30, 16:40, 16:50, 17:00, 17:10, 17:20, 17:30, 17:40, 17:50, 18:00, 18:10, 18:20, 18:30, 18:40, 18:50, 19:00.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
CAMPEROS Y CAMIONETAS Y/O MICROBUS TIPO B.	34	40


ARTICULO SEGUNDO : La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público en la Jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de puertos y Transportes, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO : notificar al representante legal de la Empresa COOTRACIS LTDA., el contenido de la presente disposición conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del código contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente decisión administrativa, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá, dentro de los Cinco días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en montería, a los 15 días del mes de enero de 2002


EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ
Director Territorial Córdoba
Ministerio de Transporte.

ARTICULO SEGUNDO
El presente es un documento de notificación personal que se expide en virtud de la facultad conferida a los funcionarios de la Superintendencia de Transportes por el artículo 171 de la Ley 1000 de 2002.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO TERCERO
En la ciudad de Montería, a los 16 días del mes de enero del 2002,

notifique personalmente al señor ELIECER ALARCON OTERO representante legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES CISPATA LTDA. "COOTRACIS LTDA.", el contenido de la Resolución # 005 de fecha 15 de enero de 2002 "Por medio de la cual se expide el Certificado de Registro del Servicio y se adjudican unos recorridos a la Empresa COOTRACIS LTDA".

Al notificado se le entregó copia del acto administrativo y se le hace saber que contra la presente proceden los recursos ordinarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 de C.C.A.

Quien notifica

EDWIN ALVAREZ JIMENEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

MONTEPERA Y CUMPLIDA

Este documento se expide en la ciudad de Montería, a los 16 días del mes de enero del 2002.

QUIEN SE NOTIFICA

ELIECER ALARCON OTERO
REPRESENTANTE LEGAL COOTRACIS LTDA.

EDWIN ALVAREZ JIMENEZ

Director Territorial Córdoba

Ministerio de Transportes

